

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 28

4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Presentada por el representante *Márquez Lebrón*
y las representantes *Gutiérrez Colon y Lebrón Robles*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para exigir al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América la cancelación inmediatamente de todo ejercicio de práctica por parte de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en nuestro territorio y aguas cercanas a nuestra jurisdicción; así como cualquier plan de remilitarización o reapertura de bases militares en Puerto Rico; reclamar que se finalice con la limpieza de los terrenos contaminados por los ejercicios de guerra; y que comience un proceso de descolonización en el cual el Pueblo de Puerto Rico pueda escoger entre las alternativas no coloniales, y no territoriales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Medios noticiosos del país han confirmado que la Guardia Nacional de Puerto Rico está brindando apoyo a unos ejercicios militares que lleva a cabo la 22^a Unidad Expedicionaria de la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América en el sur de Puerto Rico. Los ejercicios, que incluyen desembarcos anfibios, movimientos tácticos, operaciones aéreas y técnicas de supervivencia, alegadamente, buscan fortalecer las capacidades anfibias y la interoperabilidad entre componentes militares de Estados Unidos.

Desde el año 1941 hasta el año 2003 la Marina de los Estados Unidos ocupó la mayor parte del territorio de la isla municipio de Vieques con el propósito de realizar allí ejercicios de guerra que incluyeron la utilización de diversos tipos de explosivos y maniobras por aire, tierra y mar. El resultado de seis décadas de agresión al suelo

viequense se refleja en la presencia de altos niveles de metales pesados. La continua exposición de los residentes a éstos y a otros materiales tóxicos como napalm, agente naranja, uranio empobrecido, fósforo blanco, arsénico, mercurio, plomo, aluminio, cadmio, antimonio, magnesio, "TNT", PCB, RDX, bario, cianuro, solventes y pesticidas, se ha vinculado a la alta incidencia de cáncer y de otros padecimientos. Pasadas más de dos décadas del fin de las prácticas militares, aún no se conoce a ciencia cierta el impacto de la exposición de los viequenses a tan peligrosas sustancias.

Luego de más de dos décadas desde que el Pueblo de Puerto Rico se uniera en repudio a los ejercicios militares en nuestro país, los eventos recientes significan un retroceso a tiempos y prácticas insostenibles e indeseadas por nuestra sociedad.

Nuevamente, el gobierno de los Estados Unidos impone sus intereses militares por encima del bienestar del Pueblo Puertorriqueño, lo cual nos impone la responsabilidad de exigir un verdadero proceso de descolonización, en el cual el Pueblo de Puerto Rico pueda escoger entre las alternativas no coloniales y no territoriales, para eliminar permanentemente la relación de subordinación política que nos impide el pleno desarrollo como pueblo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico exige al Presidente y
2 al Congreso de los Estados Unidos de América la cancelación inmediatamente de todo
3 ejercicio de práctica por parte de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en nuestro
4 territorio y aguas cercanas a nuestra jurisdicción; así como cualquier plan de
5 remilitarización o reapertura de bases militares en Puerto Rico; reclamar que se finalice
6 con la limpieza de los terrenos contaminados por los ejercicios de guerra; y que comience
7 un proceso de descolonización en el cual el Pueblo de Puerto Rico pueda escoger entre
8 las alternativas no coloniales y no territoriales.

9 Sección 2. - Copia de esta Resolución Concurrente, será enviada al presidente de los
10 Estados Unidos, Donald J. Trump, al presidente del Senado de los Estados Unidos, James
11 David Vance, al presidente de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, James

1 Michael Johnson, y a la secretaria del Departamento de Seguridad Nacional (U.S.
2 Department of Homeland Security) Kristi Noem.

3 Sección 3. - Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de
4 ser aprobada.